



CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, el término otorgado a la parte demandante transcurrió los días **hábiles:** 30, 31 de agosto, 1, 4 y 5 de septiembre de 2023. **Inhábiles:** 2 y 3 de septiembre de 2023. En silencio.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, seis de septiembre de dos mil veintitrés-.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, seis de septiembre de dos mil veintitrés-.

Auto Interlocutorio N° 1556

Radicado N°666824003002-2023-00514-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

GERMAN SERNA VASQUEZ vs HUMBERTO GUTIERREZ TABORDA

Teniendo en cuenta lo informado en constancia secretarial, esto es, que la parte interesada no subsanó la demanda en los términos requeridos, tal como le fuera exigido en auto del 28 de agosto de 2023, lo que procede entonces, de conformidad con el art. 90 inciso 4° del Código General del Proceso, es el rechazo de ésta.

Por lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA,**

RESUELVE,

PRIMERO: RECHAZAR la demanda **EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA** instaurada por **GERMAN SERNA VASQUEZ** en contra **HUMBERTO GUTIERREZ TABORDA**

SEGUNDO: Una vez en firme este auto, archívese el expediente previa anotación en su radicado.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado No. 154
Del 07-09-2023

**

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e7afb8071b8e769cc66ac572f899c5ddb647854d97937f0b24b13ce0f25f88d**

Documento generado en 06/09/2023 12:56:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>